

278



Expte. 2019-68-1-008507

W
✓

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D.18/2020

Montevideo, 28 ENE. 2020

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 303/2019 de 18 de diciembre de 2019;
RESULTANDO: que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa COSMENA S.A., RUT 218080050013, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 430.875 de la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, sito en la calle Almirón 5705, consistente en la construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas de interés social correspondiente a la zona 'C01' del Anexo de la Resolución Ministerial N° 434/2017;

CONSIDERANDO: que en el informe realizado por la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social se padeció error involuntario en el número de viviendas a promover;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Modifícase el Resultando y el numeral 1° de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 303/2019 del 18 de diciembre de 2019, en cuanto donde dice: "sesenta y cuatro (64) viviendas de interés social" debe decir: "ciento sesenta y cuatro (164) viviendas de interés social".-

2°.- Manténgase en todos sus términos, los actos referidos precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

3°.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de

Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-


Arq. Jorge Rucks
Ministro Interino
C.A.V.C. S.A.

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
29 ENE. 2020
Maximiliano de María
Aux. Administrativo
M d M A.N.V.